

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 4 de julio de 2014, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

El artículo 16 del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo, establece las competencias que corresponden a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

El puesto de trabajo Servicio Desarrollo Tecnológico se encuentra adscrito a la referida Dirección General presentando como área funcional Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

La denominación del puesto de trabajo y su área funcional no se adecuan a las funciones atribuidas al Servicio en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa por lo que se procede a modificar el contenido del puesto de trabajo que se denominará Servicio Gestión de Incentivos, y se adscribirá al área funcional de Ordenación Económica y al área relacional de Administración Pública.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

00052239

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Núm. Ads.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	
						EUROS					

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA

CENTRO DESTINO: D.G. INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA

SEVILLA

ANADIDOS

12888710 SV. GESTIÓN DE INCENTIVOS..... 1 F PLD A1 P-A12 ORD. ECONÓMICA ADM. PÚBLICA 28 XXXX- 19.972,80 3 SEVILLA

SUPRIMIDOS

6718010 SV. DESARROLLO TECNOLÓGICO..... 1 F PLD A1 P-A12 TECN.INFORM.Y TELEC. 28 XXXX- 19.972,80 3 SEVILLA